

obedece a la necesidad de tener lineamientos que regulen el proceso de ingreso de los alumnos de primer ingreso a la Universidad; y para ello propone los siguientes lineamientos, mismos que a continuación se transcriben:



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN
Coordinación de la Función de Servicios al Estudiante
Dirección de Control Escolar

LINEAMIENTOS PARA LA ADMISION DE ASPIRANTES DE NUEVO INGRESO A LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE BACHILLERATO Y LICENCIATURA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN EN LA MODALIDAD PRESENCIAL.

OBJETIVO: Regular el procedimiento de admisión de los aspirantes de nuevo ingreso a los diferentes programas educativos de bachillerato y licenciatura que oferta la Universidad Autónoma del Carmen en la modalidad presencial.

ADMISIÓN:

Se entiende por proceso de admisión al conjunto de fases o etapas que realiza toda persona que desea ingresar desde el primer ciclo a cualquiera de los programas educativos de nivel bachillerato y licenciatura que oferte la Universidad Autónoma del Carmen, y que permite a ésta con base en las disposiciones vigentes, seleccionar a los aspirantes que reúnan las condiciones establecidas para ser admitidos, es decir candidato a realizar el trámite de inscripción que le otorga la calidad de alumno.

1.- El procedimiento de admisión es responsabilidad de la Coordinación de la Función de Servicios al Estudiante a través de la Dirección de Control Escolar.

2.- El proceso de admisión lo conforma las siguientes fases o etapas:

- a) Preinscripción.
- b) Exámenes de admisión.
- c) Selección y publicación.

a) PREINSCRIPCIÓN

1.- Es el trámite que realiza el aspirante a ingresar a la Universidad Autónoma del Carmen, con base en la convocatoria que para tal efecto emita, consistente en el cumplimiento de los requisitos y registro que realiza el aspirante y que le concede el derecho a participar en el (los) examen (es) de admisión que determine la Universidad Autónoma del Carmen.

2. Los requisitos comunes para los aspirantes a ingresar a la Universidad Autónoma del Carmen son los establecidos en su Reglamento de Alumnos vigente.

b) EXÁMENES DE ADMISIÓN

1.- El examen o exámenes de admisión son las evaluaciones de selección y/o diagnóstica que la Universidad Autónoma del Carmen, establece con la finalidad de recabar información sobre las capacidades y conocimientos previos que el aspirante posee y que le permitirá seleccionar a aquellos que presentan mayores probabilidades de éxito académico.

2. Podrán participar en el o los exámenes de admisión, los aspirantes que hayan cumplido en tiempo y forma con la fase de preinscripción.

c) SELECCIÓN Y PUBLICACIÓN

1.- Esta fase consiste en el análisis de los resultados del o los exámenes de admisión así como de los datos del aspirante obtenidos durante la fase de preinscripción y de la publicación de los resultados.

2.- Con base en el análisis citado, la Universidad Autónoma del Carmen admitirá a los aspirantes que reúnan los siguientes factores y ponderaciones:

Para Bachillerato:

- | | |
|---|-----|
| a).- Examen de selección | 50% |
| b).- Promedio general de secundaria concluida o 1º y 2º año | 50% |

Puntuación total **100%**

Para Licenciatura:

- | | |
|---|-----|
| a).- Examen de selección | 50% |
| b).- Promedio general de bachillerato concluido o del 1º y 2º año | 50% |

Puntuación total: **100%**

En ambos casos la Universidad Autónoma del Carmen dará preferencia en primer término a los aspirantes procedentes del municipio de Carmen y en un segundo a los del Estado de Campeche y otros estados atendiendo al cupo disponible.

3.- Los resultados de la selección se publicarán en la página web de la institución y en los diarios de la localidad.

d) GENERALES

1. Los aspirantes admitidos podrán proceder a su inscripción en los términos y condiciones que marca el Reglamento de Alumnos vigente. La no inscripción bajo las condiciones que establece esta Institución anula todo el proceso anterior.
2. Para el caso de que quede la posibilidad de algún cupo vacante después de llevarse a cabo el proceso a que se refieren los puntos anteriores de estos lineamientos en cualesquiera de los programas de estudio, dichas vacantes podrán ser ocupadas de conformidad a los acuerdos que en su momento se estimen convenientes y sean tomados por la Administración Central de esta Universidad.

Examinados y analizados dichos lineamientos, los concejales determinaron que los mismos son adecuados y contienen los elementos necesarios para regular en lo más adecuado el ingreso de nuevos alumnos a esta Universidad. Por su parte el Secretario General refiere que en todo caso dichos lineamientos son perfectibles y por tanto, se pueden ir mejorando conforme su aplicación lo exija. No habiendo ninguna otra manifestación ni objeción se conmina a votar a los miembros de este H. Consejo a fin de aprobar si así lo deciden los lineamientos propuestos por la Dirección de Control Escolar y, como resultado de dicha votación se obtuvo: **Aprobar por unanimidad de votos de los miembros presentes de este H. Consejo Universitario los lineamientos propuestos y que han quedado transcritos íntegramente en este mismo punto, no**